

XVI. PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO)

1. INTRODUCCIÓN

El ámbito de la convivencia es un ámbito esencial y fundamental del funcionamiento de un centro y requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa. Los centros escolares, como enclaves que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos. Dada la escasez de recursos con que contamos los centros para hacer frente al conflicto en todas sus manifestaciones, el Plan de Convivencia es un instrumento que permite concienciar y sensibilizar a todos los sectores de la comunidad educativa en la tarea de adquirir las herramientas necesarias que nos ayuden a todos a convivir desde el respeto a cada persona, desde la diversidad y las diferencias y los valores del Evangelio.

No cabe duda, que la mejora de la convivencia en nuestro Centro pasa por el aprendizaje en la resolución pacífica de los conflictos, sobre todo, por parte de los alumnos, realidad que el Plan de Convivencia aborda a través de múltiples medios que conllevan, inevitablemente, la implicación y el compromiso de los profesores, los alumnos, el personal de administración y servicios y las familias.

Aunque en nuestro Centro los conflictos de convivencia no son, actualmente, de gran importancia, sí existen aspectos a mejorar y, sobre todo, es necesario desarrollar actuaciones preventivas que mejoren y optimicen la convivencia en el mismo.

2. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y en el que se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

2. DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO

Una Escuela que forma en valores fundamentados en la determinación de su Ideario o Carácter Propio ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, equipamientos o espacios. Entre esas importantes condiciones está la de la convivencia, elemento esencial dentro de todo proyecto educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar enriquecer el Proyecto Educativo del Centro con una formulación conforme a nuestro Ideario del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitirlo a nuestros alumnos en su proceso de formación y aprendizaje porque con ello estamos haciendo una opción por la capacidad de aprender del ser humano y su pleno desarrollo.

Desde el Carácter Propio de los centros de nuestra titularidad “Misioneros Claretianos del Inmaculado Corazón de María”, proponemos un MODELO DE CONVIVENCIA en el cual, conforme a la Identidad de nuestro Centro, ofrecemos una alternativa concreta para educar y aprender a convivir:

 Como Escuela católica

- Entendiendo, respetando y trabajando con otros en un espíritu de colaboración al servicio del bien común, reconociendo la interdependencia de los derechos y responsabilidades de cada uno y, participando en la vida cívica a favor de la cohesión y de la paz.
- Optando por unos criterios organizativos y disciplinares que faciliten la experiencia comunitaria cristiana.
- Desarrollando el sentido de participación y corresponsabilidad educativa de todos los miembros y grupos de la comunidad.
- En un clima de encuentro, de comunicación y de compromiso con la solidaridad y la paz.
- Contando con las familias y potenciando su colaboración y su presencia educativa, de manera particular, en las actividades educativo-pastorales complementarias y extraacadémicas del Centro.

- Concibiendo nuestro Colegio como una escuela “donde se aprende a convivir”.

Desde nuestro Ideario

- Fomentando la honestidad, la responsabilidad, la asertividad, y la autoconciencia de ser sujeto de deberes y derechos y trabajando por el respeto de a la dignidad propia y ajena por medios democráticos.
- Desarrollando la aceptación del prójimo y el respeto a su persona, por encima de toda ideología, interés o convicción.
- Colaborando en el fomento de la paz y la no violencia como talante personal y como compromiso social.
- Trabajando por la aceptación del pluralismo racial, cultural, político y religioso, por los valores que favorecen a la persona y su dignidad, y por la valentía para vivir y confesar las propias ideas, convicciones y valores en nuestra sociedad democrática.
- Desarrollando el buen gusto y las buenas formas en el trato a las personas, la corrección en el lenguaje, el orden y el cuidado de las cosas.

Ante el entorno sociocultural

- Desarrollando en nuestros alumnos un sentido crítico ante la sociedad y el mundo en sintonía con los valores del Evangelio.
- Estimulando el compromiso social y la participación responsable en la vida de la sociedad, también desde el voluntariado en la práctica de la gratuidad y del servicio desinteresado, buscando el bien común y la paz.
- Favoreciendo el empleo del tiempo libre y el deporte para la relación amistosa, la convivencia, la formación social y personal.
- Fomentando la apertura a los pueblos de Europa, la creación de lazos de mutuo enriquecimiento y la nueva conciencia de ciudadanía responsable y solidaria en el nuevo marco mundial.

Ante la prevención, detección y resolución de conflictos

- Estimulando la corresponsabilidad entre alumnos, profesores, P.A.S. y familias para la prevención, detección y resolución de conflictos de convivencia.
- Entendiendo la convivencia en sintonía con los valores cristianos que promueve nuestro Ideario.
- Intentando aplicar un carácter formativo a la prevención, detección y resolución de los conflictos de convivencia.

1. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

4.1 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

A.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.

En el Barrio, entendido como zona de influencia del Colegio, hay gran variedad de tipos de viviendas, tanto de antigua como de reciente construcción, surgidas estas últimas como consecuencia de la expansión de la ciudad. Muchas de ellas han sido habitadas por población joven que se ha instalado en los últimos años en la zona, aumentando las perspectivas de crecimiento demográfico.

También se observa una creciente presencia de inmigrantes en la zona, aunque en conjunto aún sea poco significativa.

Hay en el entorno varios centros educativos que dan respuesta a las distintas necesidades de la zona: escuelas infantiles, institutos, facultades y escuelas universitarias, otros colegios, bibliotecas, instalaciones deportivas, centros sociales del Ayuntamiento, etc.

Los problemas del Barrio no son muy diferentes de los que puedan existir en otras zonas de la ciudad: falta de limpieza, sensación de inseguridad ciudadana, problemas de aparcamiento, inserción social de ciertas minorías, ocio juvenil nocturno, etc., aunque en los últimos años se observa la presencia de grupos de jóvenes, provenientes de otras zonas de la ciudad, que buscan el enfrentamiento con los alumnos de nuestro Centro.

El Colegio ofrece multitud de servicios complementarios tales como aula matinal, comedor, escuela de idiomas, ajedrez, talleres de teatro, gimnasia rítmica, baile, actividades deportivas (fútbol, fútbol sala, baloncesto jockey sobre patines...) que ofrecen al alumnado la posibilidad de ocupar su tiempo en actividades formativas de una forma organizada y en un ambiente controlado.

El Centro es también un punto de referencia para el Barrio por su oferta de actividades culturales y pastorales: Cena del Hambre, Fiestas de la Comunidad Educativa, Belén, campañas de solidaridad con los más desfavorecidos, Proyecto de Educación Social... en las que los alumnos y familias tienen la oportunidad de poner en juego actitudes solidarias, de educarse en la integración y de estrechar lazos de amistad.

B.- CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Las familias que demandan los servicios educativos de nuestro Centro son principalmente de clase media y de nivel cultural medio-alto. En ellas trabajan generalmente ambos miembros de la pareja, con una economía familiar desahogada y con acceso a la cultura y a las Nuevas Tecnologías.

La mayoría son de tipo tradicional, con uno o dos hijos, aunque es significativo el número de familias que tienen más hijos. Se constata un progresivo incremento de familias con problemas en su convivencia y en su estabilidad.

Los padres que envían a sus hijos al Colegio manifiestan, ante todo, su preocupación por una educación de calidad y una formación integral de la persona en las que los valores cristianos tengan un papel fundamental. Confían en el Colegio por el prestigio de nuestra institución y de nuestros educadores. Además ven en nuestras instalaciones la oportunidad de que sus hijos practiquen diferentes deportes y realicen variadas actividades.

Los valores que más aprecian en la educación que ofrecemos son: el orden, la disciplina, el esfuerzo, el sacrificio, la responsabilidad, la solidaridad y la religiosidad, valores que sin duda facilitan la convivencia.

Los padres conceden gran importancia a las reuniones Centro – Familia en la etapa de Infantil y en los primeros cursos de Educación Primaria, tendencia que disminuye conforme se avanza en la Educación Secundaria Obligatoria. Se constata poca participación en las asambleas de la Asociación de Padres.

Aunque en general nuestros alumnos son disciplinados y poco conflictivos, se observan algunas características familiares que afectan negativamente:

Las exigencias laborales, sociales y culturales de los padres y el ritmo de vida actual hacen que cada vez pasen menos tiempo con sus hijos, delegando muchas de las responsabilidades de su educación en los abuelos o en personas contratadas para su cuidado, y también en el Colegio.

Se observa incluso que los alumnos pasan mucho tiempo sin la presencia de sus padres, buscando en muchos casos modos alternativos de no estar solos: televisión, Internet, amigos, etc. Estas carencias familiares se intentan compensar, a veces, con excesos de protección que retrasan su madurez y su capacidad para asumir responsabilidades.

Aunque en general el profesorado puede desarrollar sus clases con normalidad, existen dificultades de convivencia con determinados alumnos, o en algún grupo en concreto, que exigen coordinar actuaciones en relación a los conflictos surgidos y aprender o perfeccionar estrategias para prevenirlos.

C.- SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

En general, podemos afirmar que en nuestro Centro no existen graves problemas de convivencia. El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesores, alumnos y P.A.S.), como entre ellos (profesores-alumnos, profesores-P.A.S., P.A.S.- alumnos), es correcto y respetuoso.

Los profesores manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro, se llevan bien con sus alumnos y consideran que éstos tienen una imagen positiva de ellos.

En la etapa de Educación Primaria, las conductas problemáticas más frecuentes son las que se refieren a que los alumnos se insultan o se pelean entre sí, aunque con una incidencia poco significativa. En Educación Infantil tales conductas negativas tienen una incidencia todavía menor. También hay casos concretos en los que los alumnos no respetan las normas de la clase o del Colegio y “grupitos” de alumnos que no se llevan bien.

En Educación Secundaria, las conductas negativas más señaladas coinciden con las de Primaria, aunque en estos cursos se observa una incidencia algo mayor.

Otras conductas reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención y/o distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase.

De forma aislada aparecen casos de alumnos con comportamientos disruptivos importantes en el aula, que impiden que la clase se desarrolle con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole al respeto.

Tal vez, en este caso tales conductas corresponden, como ellos señalan, a alumnos desmotivados, que se aburren y que se sienten poco integrados y comprendidos por sus profesores. Son alumnos, por otra parte, que en general han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentan trastornos de aprendizaje o acumulan un significativo retraso escolar.

En cuanto al acoso escolar, aunque el número de alumnos que se sienten acosados por otros es muy escaso, sí es cierto que adquiere gran importancia para la persona que lo sufre, por lo que, en los casos surgidos, se han llevado a cabo actuaciones específicas para solucionarlo y se han establecido otras para detectarlo.

En general los conflictos de convivencia señalados tienen que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que se contemplan para estos casos. Algunos alumnos pueden requerir la aplicación de medidas más importantes.

Desde hace algunos cursos se han venido produciendo enfrentamientos entre algunos alumnos del Centro y grupos o “pandillas” de jóvenes, venidos de otras zonas de la ciudad, a la hora de la entrada al Centro o a la salida, que han obligado a la Dirección del mismo a reclamar la presencia de la policía para disuadirlos de sus intenciones. Presencia que a veces se ha demorado en el tiempo provocando que los propios profesores hayan tenido que intervenir para apaciguar los ánimos.

A las familias les preocupa principalmente aquellas actuaciones de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y que no puedan aprovecharse debidamente. También les preocupa la seguridad de los alumnos mayores a la hora de la salida o la entrada al Colegio.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

D.- ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS.

Con el objeto de prevenir conflictos de convivencia y de mejorarla, el Centro tiene programadas una serie de actuaciones que desarrolla cada curso académico:

- Divulgar entre todos los miembros de la comunidad educativa las normas de convivencia, especialmente aquellos artículos referidos a la disciplina y a los derechos y obligaciones de los alumnos.
- Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.
- Desarrollar algunas sesiones del Plan de Acción Tutorial, en las que se trabaja el conocimiento de las normas del Centro.
- Realizar, en todos los grupos-clase de Secundaria y en bastantes de Primaria, un sociograma, a comienzo de curso, para detectar situaciones de acoso escolar, obteniendo información sobre las relaciones entre los alumnos del mismo. También se realizar una encuesta específica sobre acoso.
- Desempeñar las actuaciones necesarias, por parte del Tutor, la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y la familia, para su resolución, tales como informar a la familia del alumno acosado, atención individualizada por parte del Tutor y del Departamento de Orientación, establecimiento de las medidas correctoras especificadas por el R.O.F. a los alumnos que lo llevaron a cabo...
- Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro. En este sentido juegan un papel fundamental los Delegados de Clase y los Consejos de Grupo y de Nivel.
- Mantener, por parte del profesorado, sobre todo en Secundaria, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

- Propiciar la colaboración familia – centro a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes. En los últimos cursos se ha trabajado bastante este apartado con la implantación de ViaEducativa como cauce de comunicación entre la familia y el Colegio.
- Establecer en el Plan Anual de Centro, en los últimos cursos académicos, algún Objetivo General que haga referencia a la mejora de la convivencia.

Por otra parte, ante situaciones de alteración de la convivencia, por parte de los alumnos, el protocolo de actuación seguido por el Centro se encuentra recogido en el Capítulo Quinto del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que contempla las siguientes actuaciones:

CAPÍTULO QUINTO: ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA.

1. ALUMNOS.

Art. 195.- Calificación de la alteración de la convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia pueden ser calificadas como: conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y conductas contrarias a las normas de convivencia.

Sección Primera.

Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Art. 197.- Calificación.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia aquéllas que vulneren las normas de convivencia que no estén calificadas en el presente Reglamento como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y, en concreto, las siguientes:
 - a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase, las extraescolares, las de los servicios complementarios y cualesquiera otras del Centro.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
 - d) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase en número superior a 2 horas semanales o 5 horas mensuales.
 - e) Cualquier acto de incorrección o desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - f) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Las faltas de puntualidad o de asistencia a clase están justificadas cuando merezcan tal consideración a juicio del tutor y profesor correspondiente, o en su defecto por el Equipo de tutores del Nivel.

En cualquier caso habrán de ser excusadas de forma escrita por el alumno, o sus representantes legales, si es menor de edad. Sin perjuicio de ello, la falta de asistencia a clase, no justificada por un número de horas superior al 15% del curso en una materia, tendrá como consecuencia la pérdida del derecho a evaluación continua, la misma consecuencia tendrá si el número de ausencias, justificadas o no, supera el 25% de las correspondientes a una materia durante el curso escolar, salvo situaciones extraordinarias autorizadas por el equipo directivo, previo informe del equipo de orientación y del equipo docente.

Art. 198.- Corrección.

Por la conducta contemplada en el artículo 197. 1. a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase o de participación en la actividad correspondiente de un alumno.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia distintas a las previstas en el apartado anterior podrán ser corregidas mediante:

1. Amonestación oral.
2. Apercibimiento por escrito.
3. Comparecencia ante el Tutor, el Coordinador de Nivel o Ciclo, el Jefe de Estudios.
4. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan al desarrollo de su formación integral.
5. Suspensión de la participación en las actividades escolares complementarias, en las actividades extraescolares o en otras actividades realizadas por el Centro, por un periodo máximo de una semana.
6. Suspensión en la participación en los servicios complementarios del Centro, por un periodo máximo de una semana.
7. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.
8. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.
9. Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos.

Art. 199.- Órgano competente.

Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior a:

1. El profesor que esté impartiendo la clase o responsable de la actividad en el primer supuesto. Previendo la atención educativa del alumno e informando por escrito al tutor y al Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Así mismo deberá informar a los representantes legales del alumno.
2. Todos los profesores del Centro, la corrección señalada en el apartado 1.
3. El tutor del alumno y sus profesores dando cuenta al tutor, las señaladas en los apartados 2 y 3.
4. El Coordinador de Nivel o Ciclo las señaladas en los apartados 1, 2, 3 y 4, oído su profesor o tutor.
5. El Jefe de Estudios las señaladas en los apartados 4, 5, 6, 7 y 8, oído su profesor o tutor.
6. El Director, las señaladas en los apartados 4, 5, 6, 7, 8 y 9, oído su profesor o tutor y dando cuenta a la Comisión de Convivencia

Art. 200.- Procedimiento.

1. En la imposición de las correcciones previstas en los apartados anteriores será oído el alumno e informados sus representantes legales, aunque no será necesario el trámite de audiencia por

- escrito. En los supuestos de los apartados 7, 8 y 9, cuando el alumno sea menor de edad, se dará audiencia a sus representantes legales.
2. Los profesores y tutor del alumno deberán informar por escrito al Jefe de Estudios y, en su caso, al tutor, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.
 3. Para la aplicación de las medidas contempladas en las letras 8 y 9 el Centro deberá prever la atención educativa del alumno al que se imponga esta corrección y el tutor deberá informar de ello a los representantes legales de éste.
 4. En el plazo de dos días lectivos, el alumno o la alumna o sus representantes legales, podrán presentar **reclamación contra las correcciones**, ante quien las impuso. En caso de ser estimada la reclamación, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.
 5. Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Sección Segunda.

Alteraciones gravemente perjudiciales para la convivencia.

Art. 201.- Calificación.

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, las siguientes:

1. Las acciones u omisiones gravemente contrarias al Carácter Propio del Centro.
2. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas contra los miembros de la Comunidad Educativa.
3. La agresión física contra los demás miembros de la Comunidad Educativa o de otras personas que se relacionen con el Centro.
4. Las actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a las mismas.
5. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.
6. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del Centro, en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa o en las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro. Así como la sustracción de pertenencias ajenas.
9. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
10. La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
11. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
12. Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.

Art. 202.- Corrección.

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser corregidas mediante:
 - a) Realización de tareas que contribuyan al desarrollo de su formación integral, en horario no lectivo.
 - b) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, en horario no lectivo.
 - c) Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa o a las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro, en horario no lectivo.
 - d) Suspensión de la participación en las actividades extraescolares o en otras actividades realizadas por el Centro, por un período máximo de un mes.
 - e) Suspensión en la participación en los servicios complementarios del Centro.
 - f) Cambio de grupo del alumno.
 - g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período superior a

- tres días e inferior a dos semanas.
- h) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
 - i) Cambio de Centro.
 - j) Aquellas otras que determine la legislación vigente.
2. Durante el período que duren las correcciones señaladas en los párrafos g) y h) del número anterior, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

Art. 203.- Órgano competente.

Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior a:

1. El Jefe de Estudios y Director Pedagógico de la Sección las correcciones señaladas con las letras a), b), c), d) y e).
2. La Comisión de Convivencia de la Junta de Secundaria Postobligatoria, en el caso de alumnos de enseñanzas no concertadas las correspondientes a las letras f), g), y h).
3. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, en el caso de alumnos de enseñanzas concertadas, las correcciones señaladas con las letras f), g) y h).
4. A la Junta de Secundaria Postobligatoria en pleno y al Consejo Escolar respectivamente, la corrección correspondiente a la letra i).

Art. 204.- Procedimiento.

1. La imposición de las correcciones por faltas graves se realizará conforme al procedimiento que establece la legislación vigente. En todo caso, siempre que el alumno sea menor de edad se dará audiencia a sus representantes legales, tal como establece el Procedimiento General, para la corrección correspondiente a la letra i), se seguirá el Procedimiento para la Imposición de la Corrección de Cambio de Centro.
2. En el plazo de dos días lectivos, el alumno o la alumna o sus representantes legales, podrán presentar **reclamación contra las correcciones**, ante quien las impuso. En caso de ser estimada la reclamación, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.
3. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

E.- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres, bien colectivamente, bien individualmente, a lo largo del mismo.

Los educadores se sienten, en su gran mayoría, a gusto en su relación con las familias, destacando como sentimientos más valorados la satisfacción, la confianza y la tranquilidad. No obstante, esta relación no está exenta de aspectos negativos. El más significativo es la percepción de que la familia es exigente con los educadores ante las dificultades educativas.

Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos, cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección del Centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan.

El Colegio edita periódicamente el *Boletín Claret* y posee una página *web* en los que se recogen aquellos aspectos que se consideran de interés y que guardan relación con la educación de los alumnos, con la organización del Centro o con las normas de convivencia.

Destaca el empleo de ViaEducativa como cauce de comunicación diaria con las familias de nuestros alumnos y, por tanto, de información sobre el comportamiento y la actitud de los mismos en clase y en el Centro.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito (a través de la agenda escolar o ViaEducativa) o si la urgencia lo requiere, por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

Existen, no obstante, algunas con las que es muy difícil mantener la adecuada coordinación entre familia

y Centro en la educación de sus hijos, últimamente detectamos un incremento de esta dificultad en familias desestructuradas.

En algunas de ellas es evidente la necesidad de ofrecerles estrategias para mejorar sus pautas educativas y mejorar la coordinación con el Centro.

F.- EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA DEL COLEGIO.

Entre las experiencias y trabajos previos en relación a la convivencia en el Centro podemos citar los siguientes:

- Divulgación a padres, profesores y alumnos de las normas de convivencia del Centro y de los derechos y deberes de los alumnos.
- Elaboración y seguimiento, en algunos cursos, de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observancia a los alumnos y a los profesores de los mismos.
- Aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
- Campañas de limpieza del patio y otras dependencias con participación de alumnos y profesores.
- Actividades dirigidas a los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas al conocimiento de las normas, al fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.
- Creación de un Equipo de Mediación constituido por profesores del Centro.
- Desarrollo de una experiencia de alumnos colaboradores en el cumplimiento de las normas del Centro en el Tercer Ciclo de Primaria.
- Elaboración, durante este curso, de un Plan de Acción Familiar que entre sus actuaciones cuenta con la de desarrollar dos sesiones de interacción entre tutores y padres, a lo largo del curso, para trabajar aspectos relativos a la educación de sus hijos y, en concreto, a la creación de hábitos, al establecimiento de normas y límites, al reforzamiento de su autoridad como padres y madres...

4.2 OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo del Plan de Convivencia tiene como **OBJETIVOS GENERALES** los siguientes:

1. Facilitar los instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia del Centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
3. Implicar activamente a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia en el Centro, especialmente, a las familias.
4. La prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
5. El respeto y la integración de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas establecidas por el Centro.
7. Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.

Las actitudes de cada sector de la comunidad educativa ante la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia establecidas en este documento y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

4.3 NORMAS DE CONVIVENCIA

4.3.1. Normas de Convivencia Generales del Centro.

- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación
- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

- El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.

- El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

4.3.2. Normas de Convivencia específicas para todos los alumnos.

- En relación con su comportamiento personal los alumnos deberán:
 - Circular por los pasillos, escaleras y otros lugares de uso común con orden y compostura.
 - Traer a clase los libros y el material escolar que sean precisos.
 - Entregar los justificantes de las faltas de asistencia firmados por sus padres.
 - Hacer uso de los aseos y servicios sólo en casos de verdadera necesidad.
- En relación con sus compañeros los alumnos deberán:
 - No perturbar la marcha de las clases.
 - Evitar los juegos violentos.
- En relación con los profesores los alumnos deberán:
 - Tener un trato respetuoso.
 - Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se planteen en la vida del Centro.
 - Realizar las tareas y actividades que se les asignen.
- En relación con el PAS los alumnos deberán:
 - Tener un trato respetuoso.
- En relación con el Centro los alumnos deberán:
 - Hacer buen uso del edificio, las instalaciones, el mobiliario y el material escolar.
 - Cuidar de que las clases, pasillos y servicios se mantengan limpios y ordenados.

4.3.3. Normas de Convivencia específicas para los alumnos de Infantil y Primaria.

El respeto a los compañeros, a los profesores y a las instalaciones y materiales del Colegio son la base de todas nuestras normas de convivencia.

1. No está permitida la permanencia en el Centro en horas de mediodía sin la correspondiente autorización de la responsable del Servicio.
2. En caso de tener que salir del Centro fuera del horario establecido, sólo se autorizará previa justificación familiar a través de la agenda escolar.
3. Todo desperfecto causado por uso indebido en las instalaciones o mobiliario será reparado por el/los causante/s personalmente o a cargo de sus padres. El mobiliario del profesor es de su uso exclusivo.
4. Como medida de higiene y para facilitar el uso de todos los que los necesiten, se evitará el uso indebido de los servicios, ocuparlos como sala de reuniones informales o permanecer en ellos más tiempo del necesario.
5. Se evitará el uso de ropa de deporte (salvo para Educación Física), *tops*, *minishorts*, así como pendientes o zarcillos (en los chicos) y *pearcings*.
Estas normas respecto a la vestimenta se tendrán presentes en cualquier acto del Centro.

6. El calzado adecuado que acompañe al uniforme debe ser zapato o bota. En ningún caso zapatillas de deporte.
7. El pasillo principal no es zona de paso para los alumnos, aún cuando vayan acompañados por los padres.
8. En los momentos de recogida de alumnos y para evitar accidentes no deseados, se deben utilizar las puertas más cercanas a los lugares de salida en lugar de atravesar por las zonas de campos deportivos en uso.
9. Para la realización de las prácticas de Educación Física será imprescindible el uso del uniforme deportivo del colegio (calzonas y camiseta del colegio).
10. En las aulas está prohibido comer pipas, chicles, etc.
11. Las zonas correspondientes a las aulas, no deben ser utilizadas por los alumnos durante los recreos y fuera del horario escolar, salvo que estén acompañados por algún profesor.
12. Como medida preventiva, se evitará traer al Centro objetos de valor (*walkmans*, *reproductores mp3 o mp4*, móviles, *gameboys*,...) innecesarios para el desarrollo de las actividades propias de un centro escolar. En todo caso, el Centro no se hace responsable de los mismos.
13. Queda prohibido el uso de cualquier tipo de grabación de sonido o imagen por los alumnos salvo autorización expresa de algún profesor.

4.3.4. Normas de Convivencia específicas para los alumnos de Secundaria.

1. Las ausencias reiteradas o significativas harán que el Equipo de Tutores decida la recuperación de esas horas perdidas un miércoles por la tarde.
2. Un número de ausencias superior al 25% del total de las clases de una determinada materia o superior al 15% si no fueran justificadas, anula el derecho a evaluación continua en esa materia. En tal caso, el correspondiente Seminario dictaminará el criterio de evaluación final.
3. Cuando durante la jornada escolar se realicen actividades extraescolares, los alumnos que no asistan a las mismas, permanecerán en el Centro con la atención educativa correspondiente, en su horario habitual de presencia en el Colegio.
4. Los alumnos que por alguna causa (exento, enfermo temporal, sin equipación deportiva adecuada, etc.) no puedan realizar las prácticas de Educación Física, se abstendrán de entrar en los vestuarios y estarán durante el tiempo de clase a disposición del Profesor, no pudiéndose ausentar de la clase sin autorización.
5. Todo desperfecto causado por uso indebido en las instalaciones o mobiliario será reparado por el/los causante/s personalmente o a cargo de sus padres. El mobiliario del profesor es de su uso exclusivo.
6. Como medida de higiene y para facilitar el uso de todos los que los necesiten, se evitará el uso indebido de los servicios, ocuparlos como sala de reuniones informales o permanecer en ellos más tiempo del necesario.
7. Los alumnos vendrán con la ropa adecuada para el lugar de trabajo colectivo, por razones de higiene, de estética y respeto mutuo, guardándose la decencia y el decoro propio de este Centro educativo, y evitando manifestaciones ideológicas contrarias a nuestro Proyecto Educativo y los valores que propone.
En la ESO con uniforme del Colegio.
8. En concreto, se evitará el uso de ropa de deporte, salvo para Educación Física, tops, minishorts, así como el uso de pantalones cortos (a partir de 3º de ESO), pendientes o zarcillos (en los chicos) y "piercings". Estas normas respecto a la vestimenta se tendrán presentes en cualquier acto del Centro.
9. Para la realización de las prácticas de Educación Física será imprescindible el uso del uniforme deportivo del Colegio (calzonas y camiseta del Colegio).
10. En las relaciones interpersonales se evitarán en el Colegio aquellas que son más propias de la intimidad.
11. En las aulas está prohibido comer pipas, chicles, ...
12. Las zonas correspondientes a las aulas, no deben ser utilizadas por los alumnos durante los

- recreos y fuera del horario escolar, salvo que estén acompañados por algún profesor.
13. De acuerdo con la legislación vigente, está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que pueda alterar la conducta.
 14. El deterioro, falsificación o sustracción de documentos académicos o del Centro se considera falta grave.
 15. Como medida preventiva, se evitará traer al Centro objetos de valor innecesarios (walkmans, móviles, gameboys, ...) para el desarrollo de las actividades propias de un centro escolar. En todo caso, el Centro no se hace responsable de las incidencias que pudieran ocurrir sobre los mismos, ni permitirá su uso dentro del horario escolar (salvo en el patio durante el recreo).
 16. Queda prohibido el uso de cualquier tipo de grabación de sonido o imagen por los alumnos salvo autorización expresa de algún profesor.

4.3.5. Normas de Convivencia específicas de cada aula.

- El cumplimiento del horario y el calendario escolar
- El cuidado del aseo y la imagen personal.
- El respeto a las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros,...).

- El mostrar interés en las clases, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, trayendo el material necesario y entregando los trabajos en el tiempo previsto.
- El cuidar el material de trabajo, el propio, el de los compañeros y el común.
- El respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen.
- No utilizar el teléfono móvil dentro del horario lectivo en el centro.
- Todas aquellas normas establecidas en el Decálogo de Aula.

4.4 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

4.4.1. Composición.

La Comisión de convivencia está formada por:

- Director General
- Los dos Directores Pedagógicos
- Dos profesores
- Dos padres/madres del alumnado
- Dos alumnos/as.
- El Coordinador del Departamento de Orientación.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por el APA del Centro, éste será uno de los representantes de los padres en la Comisión de Convivencia.

Para una mejor operatividad, cuando se trate de temas que sólo competan a una sección, ésta se reducirá a un representante de cada sector de dicha sección, en el caso de Primaria, el alumno será sustituido por un padre y el Director Pedagógico de la sección no afectada será sustituido por el correspondiente Jefe de Estudios.

Los miembros de la Comisión son elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

4.4.2. Plan de Reuniones.

Las Comisiones de Convivencia se reunirán al menos dos veces al año y cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

4.4.3. Plan de actuación.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.

- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencias del Centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del Centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el Centro
- Cualquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.
- Seguimiento de los compromisos de convivencia

4.5 MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

4.5.1. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS.

Una vez detectada la existencia de un conflicto, es preciso conocer que mecanismos permiten que el mismo sea resuelto mediante un proceso mediador. Para ello, el Plan de Convivencia determina un procedimiento a seguir en estos casos:

Equipo de mediación.

1. El Centro contará con un equipo de mediación integrado por:
 - El Coordinador del Departamento de Orientación y los orientadores de cada sección.
 - Al menos tres profesores del Centro.
 - Dos alumnos de Centro.
 - Dos padres/madres de alumnos.
2. Los miembros del equipo deberán contar con la formación necesaria en mediación y su designación corresponde al titular, oída la Comisión de Convivencia.
3. El equipo de mediación actuará a instancias del titular, en aquellos casos en que se plantee un conflicto de convivencia entre dos o más miembros de la comunidad educativa, procurando la resolución pacífica del mismo a través de técnicas de mediación.
4. En aquellos casos en que por parte de la entidad titular lo considere necesario, los procesos de mediación podrán ser realizados por profesionales externos al Centro, con los que colaborará el equipo de mediación.

Proceso de mediación.

1. Una vez detectada la existencia de un conflicto de convivencia, la entidad titular, de oficio o a instancia de cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá proponer, oída la opinión del equipo de mediación, a las partes el inicio de un proceso de mediación.
2. Realizada la propuesta, las partes manifestarán por escrito su voluntad de adherirse al proceso aceptando las condiciones requeridas por el equipo de mediación y el compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.
3. Una vez manifestada la voluntad de acogerse al acuerdo, el equipo de mediación designará un

responsable del proceso y procurará la obtención de un acuerdo en un plazo máximo de 15 días, prorrogables cuando se considere necesario por el propio equipo.

4. Dada la propia naturaleza del equipo de mediación, que no es un órgano disciplinario, ni una justicia alternativa, sino una vía paralela para la resolución de conflictos, la intervención de este equipo no paralizará el procedimiento sancionador cuando el proceso se inicie como consecuencia de la infracción de una norma de convivencia.

5. El inicio del proceso de mediación será comunicado, a los tutores y a los representantes legales de los alumnos implicados.

6. El equipo de mediación informará periódicamente sobre sus actividades a la Dirección Pedagógica quien a su vez informará de todos los aspectos relacionados con el Plan de Convivencia a la Comisión de convivencia y al Consejo Escolar.

4.5.2.- COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

En aquellos casos en que se detecte la existencia de problemas de convivencia relativos a un alumno concreto, será posible la suscripción de un contrato de convivencia con los representantes legales de dicho alumno/a con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación entre el Centro y las familias para la aplicación de aquellas medidas necesarias para superar la situación.

La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso del incumplimiento del acuerdo.

Procedimiento de suscripción.

1. La iniciativa para la suscripción de un contrato de convivencia corresponde a:

- a. El tutor/a del alumno/a.
- b. Los representantes legales del alumno/a.
- c. El equipo de orientación.
- d. La dirección del Centro.

2. Dicha iniciativa será comunicada tanto al tutor como a los representantes legales del alumno, que elaboran el compromiso de convivencia.

3. Una vez elaborado el compromiso, el mismo será remitido al titular del Centro que, una vez verificada la adaptación del mismo al plan de convivencia, y, en su caso, introducidas las modificaciones que consideren convenientes, darán el visto bueno para la firma.

4. El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a y los representantes legales del alumno.

Contenido del compromiso.

1. El compromiso de convivencia contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.

2. Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

- a. Compromiso de los representantes del alumnado a acudir con carácter periódico a las convocatorias realizadas por el equipo de orientación educativa y el tutor del alumno.
- b. Compromiso de seguimiento a través de un parte diario del comportamiento del alumno.
- c. Compromiso de respeto a las decisiones adoptadas por el Centro en el seno de un procedimiento sancionador.
- d. Compromiso, en su caso, de adhesión a un proceso de mediación.

- e. Compromiso de facilitar la información que le solicite por parte del Centro.
- f. Compromiso de elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno.
- g. Cualquier otra actuación que en el caso concreto, se considere necesaria para la mejora de la convivencia.

3. Las obligaciones del Centro serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes

- a. Intervención del equipo de orientación.
- b. Remisión a las familias de un parte diario de comportamiento.
- c. Moderación o paralización de las medidas disciplinarias adoptadas.
- d. Elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno
- e. Cualquier otra que se considere adecuada en el caso concreto.

4. En cuanto a la duración del contrato, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

Seguimiento del compromiso de convivencia.

1. Una vez suscrito el compromiso, ambas partes facilitarán mensualmente a la comisión de convivencia un informe sobre la evolución del alumno.

2. En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento del mismo, deberá comunicarlo a la dirección del Centro que, de considerarlo necesario, convocará a la comisión de convivencia para el análisis de la situación.

Anulación del compromiso.

1. Son causas de anulación del compromiso de convivencia.

- a. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
- b. La falta de mejora en el comportamiento del alumno.

2. En caso de que concurra alguna de estas causas, la comisión de convivencia propondrá a la entidad titular la anulación del compromiso.

3. Una vez obtenido el visto bueno del titular, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al tutor.

4. La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte del titular del Centro se determine lo contrario.

4.6 REPRESENTANTES DE PADRES Y ALUMNOS

4.6.1. Objetivo.

Los representantes de padres y madres del alumnado, facilitarán la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.

4.6.2. Composición.

En cada grupo de alumnos existirá un Delegado y dos Vocales, que serán los coordinadores, animadores y

portavoces del colectivo de familias cuyos hijos se educan en un mismo grupo en el Colegio.

4.6.3. Procedimiento.

- a) La elección de Delegados y vocales de grupo se efectuará durante el primer mes del curso en reunión de los padres y madres de los alumnos del grupo, que será convocada por el Director Pedagógico de la Sección correspondiente y presidida por el tutor del grupo.
- b) Son electores todos los padres y madres de los alumnos del grupo que asistan a la reunión a la que se refiere el apartado anterior.
- c) Son elegibles los padres y madres que manifiesten su intención de desempeñar los cargos.
- d) La elección se realizará por votación secreta. Resultará elegido Delegado o Delegada el padre o madre que consiga la mayoría absoluta de los votos emitidos. Resultarán elegidos vocales los dos padres o madres que le sigan en el número de votos.
- e) De no haber mayoría absoluta, se procederá a una segunda votación, reducida sólo a los tres padres o madres que hubieran obtenido mayor número de votos en la primera. Quedará elegido Delegado quien obtenga el mayor número de votos en esta segunda votación y vocales los otros dos.
- f) En caso de empate con la mayoría requerida, quedará elegido el candidato con mayor número de hijos en el Colegio. De persistir el empate, resultará elegido el padre o madre de mayor edad.
- g) Las familias con varios hijos en el Colegio tienen derecho a votar en cada grupo donde tengan hijos, siempre que estén presentes en la votación.
- h) Los padres y madres que hayan sido elegidos ya Delegados o Vocales en un grupo, no podrán serlo en otro

4.6.4. Funciones.

- a) Corresponde al Delegado de grupo:
 - Representar y ser portavoz de los padres del grupo.
 - Ser cauce de relación y comunicación entre las familias del grupo y el Colegio y viceversa, así como entre las familias, la Asociación de Padres y los representantes de padres de alumnos en el Consejo Escolar.
 - Establecer una fluida relación y colaboración con el tutor del grupo del que es Delegado para seguir la marcha del grupo de alumnos, tanto en lo escolar, como en lo tutorial.
 - Mantener, en la medida de lo posible, comunicación con las familias del grupo.
 - Procurar que las familias integrantes del grupo conozcan el Carácter Propio del Colegio y lo mantengan vivo.
 - Promover la convivencia entre las familias del grupo y aunar criterios entre ellas y con el Colegio.
 - Facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.
 - Colaborar en las actividades complementarias y extraescolares, festivas y fiestas de la Comunidad

Educativa y urgir la participación y colaboración de los demás padres del grupo.

 - Participar, previa invitación del Director Pedagógico, en la Junta de Evaluación y transmitir a las familias aquellos temas que en la misma Junta se decida conveniente comunicar.
 - Formar un equipo unido y eficaz con los vocales, estableciendo relaciones fluidas y constantes.
 - Asistir a las reuniones de Delegados que se convoquen y a los encuentros anuales de Delegados y Vocales.
 - Colaborar con los tutores en las reuniones del tutor con los padres del grupo.
- b) Corresponde a los vocales:
 - Los Vocales colaborarán en equipo con el Delegado y compartirán con éste sus funciones, aportando mayor riqueza de puntos de vista y opinión, y sustituyendo al Delegado si fuera necesario.

4.7 FORMACIÓN

1. La formación en materia de convivencia escolar tendrá carácter transversal y trimestralmente se realizará en cada nivel educativo una unidad didáctica abordando esta materia, procurando una

adaptación a las necesidades reales del Centro

2. La comisión de convivencia, a propuesta de la titularidad, organizará con carácter anual unas jornadas en materia de convivencia destinadas a los distintos sectores de la comunidad educativa.

4.8 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

1. Este Plan de Convivencia ha sido aprobado por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros.
2. El Consejo Escolar ha establecido las siguientes medidas para que el Plan de Convivencia sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa:
 - a. Difusión por parte de los tutores en una sesión de tutoría con los grupos.
 - b. Difusión a los padres en las reuniones de inicio de cada curso.
3. Incorporación al proyecto educativo de Centro
4. Remisión a Delegación antes del 30 de noviembre como anexo al Plan Anual de Centro.

MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

1. Equipo directivo antes de finalizar cada curso elaborará una propuesta de memoria del plan de convivencia
2. El equipo directivo arbitrará las medidas oportunas para que la propuesta de memoria sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa realizando sugerencias y aportaciones (Claustro, AMPA, Alumnos).
3. El Consejo Escolar aprobará la memoria del Plan de Convivencia, a propuesta del equipo directivo.
4. La memoria del plan se incluirá en la memoria final de curso, cada año.

REVISIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

1. Cada año en el mes de septiembre se hará la revisión por parte del equipo directivo del plan de convivencia conforme a las propuestas de mejora recogidas en la memoria.
2. El Consejo Escolar aprobará, cada curso, la revisión del plan de convivencia a propuesta del equipo directivo, por mayoría absoluta de sus miembros.
3. Una vez aprobada esta revisión se incluirá en el proyecto educativo del Centro y se remitirá a la Delegación Provincial antes del 30 de noviembre

4.9 ACTUACIONES PREVENTIVA PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Protocolos de intervención: profesor del aula, tutor, jefe de estudios, coordinación docente, dirección pedagógica y titular...

Con el objeto de mejorar la convivencia en el Centro y resolver de forma pacífica los conflictos que se planteen, se establecerá un protocolo de actuación que se pondrá en marcha en el momento en el que se detecten posibles situaciones susceptibles de perjudicar la convivencia. Este protocolo de actuación comprenderá las siguientes actuaciones, a desarrollar por los miembros de la comunidad educativa que se indican:

Alumnos:

- Deben cumplir las normas del Centro.
- Deben evitar apoyar las faltas de los compañeros.
- Deben reprender las actitudes de los compañeros que dañan los derechos propios o de otros compañeros y si esto no es suficiente deben denunciarlo a los padres o profesores responsables.

- Deben prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se planteen en la vida del Centro.

Profesor del aula:

- Colaborará con el orden y la disciplina dentro del Centro.

El tutor:

- Será responsable del desarrollo de las medidas preventivas que en cuestión de convivencia se lleven a cabo en su grupo.
- Actuará como profesor de aula ante las faltas a la convivencia de su grupo cuando por las circunstancias que fuere no hubiera habido actuación de otro profesor de aula.
- Será responsable de investigar las situaciones confusas que sobre la convivencia se planteen en su grupo o en las que participen sus alumnos.
- Será responsable de la comunicación con la familia de sus alumnos en los temas de convivencia

Jefe de estudios:

- Será el último responsable de la convivencia de su etapa ante la dirección y la comisión de convivencia.
- Coordinará el desarrollo de las medidas preventivas que se planifiquen para su etapa.
-

Orientadores:

- Colaborarán con tutores y Jefes de Estudios, orientando las actuaciones preventivas y las medidas correctoras a aplicar.

Protocolo de actuación:

- Cuando los alumnos incumplan una norma de convivencia y no existan circunstancias que nos hagan suponer que estamos ante una conducta gravemente perjudicial será el profesor que está con el alumno quien afronte esta conducta y establezca las medidas del nivel uno (amonestación oral, apercibimiento por escrito o comparecencia ante el Tutor, el Coordinador de Nivel o Ciclo, el Jefe de Estudios), que considere más adecuadas. Posteriormente informará al tutor de lo acordado.
- En el caso de que no conozca la autoría de los hechos puede intentar averiguarla personalmente o pedir ayuda al tutor del grupo o la jefatura de estudios.
- Agotadas las medidas de nivel uno, el profesor pone en conocimiento del tutor y de la jefatura de estudios los hechos y propondrá alguna otra medida de las previstas para las faltas contrarias a la convivencia. El equipo de tutores decidirá si considera que la medida a adoptar debe ser la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan al desarrollo de su formación integral o alguna otra en cuyo caso la propondrá a Jefatura de Estudios y esta decidirá.
- Será la jefatura la que coordine este tipo de medidas y establezca las condiciones que permitan que se lleve a cabo.
- Cuando se trate conductas gravemente perjudiciales el profesor pondrá en conocimiento de la jefatura y el tutor los hechos, siendo la Jefatura quien a su vez decidirá las medidas a tomar o si deriva el caso a la comisión de convivencia o Dirección.

Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado.

De este modo y en el marco de la prevención de situaciones que puedan deteriorar la convivencia en el Centro, se proponen las siguientes actuaciones preventivas:

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el Centro por primera vez,
- Actividades que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia del Centro.
- Actividades para favorecer la integración de las personas a todos los niveles: raza, sexo, religión, pensamiento...
- Actividades para desarrollar la asertividad

Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro educativo.

- Atención individual a las familias.
- Reuniones trimestrales padres-tutor.
- Comunicación diaria a través de VíaEducativa y la agenda escolar.
- Difusión de las normas y el Plan de Convivencia.
- El contacto diario y puntual con las familias de los alumnos de Infantil a la hora de recogida de los alumnos.
- La participación de los representantes de padres en las Juntas de Evaluación, los encuentros con Coordinadores y Jefes de Estudio, y con la dirección.
- Colaboración de padres en actividades complementarias y extraescolares.

Actuaciones de sensibilización ante casos de acoso escolar. Protocolo de detección y actuación.

Prevención:

Actividades de prevención de tutoría

Detección:

Observación de la dinámica del grupo clase por el profesorado.
Entrevistas individuales de los tutores con los alumnos y las familias
Realización de sociogramas en las actividades de tutoría.
Encuestas para detectar posibles casos de acoso.

Protocolo de actuación:

PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el Centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

PASO 2. Actuaciones inmediatas.

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, tutor o tutora y responsable de la orientación en el Centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.

PASO 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

PASO 4. Traslado a la familia.

El tutor o la tutora o el orientador u orientadora, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del Centro y a otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

PASO 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del Centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, la dirección del Centro solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación

Educativa que, con la colaboración del tutor o tutora complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los o las menores
- Preservar su intimidad y la de sus familias
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en los o las menores
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales,...

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

PASO 7. Aplicación de medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del Centro a la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

PASO 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del Centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro, para su conocimiento.

PASO 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

PASO 10. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección.

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar, con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa.

Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y del alumnado "espectador".

Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

El último apartado de este Protocolo incluye Orientaciones sobre medidas a incluir en el Plan de Actuación.

La dirección del Centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 11. Comunicación a las familias.

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual

adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o centro educativo, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

PASO 12. Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección Educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas incluidas en el Plan de Actuación ante un caso de acoso escolar, el Centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

Actuaciones de carácter organizativo para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgos.

Las entradas y salidas del Centro se harán por las puertas asignadas en cada momento y en el tiempo previsto para ello.

Todo el personal del Centro se considerará corresponsable del orden y la disciplina, especialmente en estos momentos de mayor riesgo, debiendo evitar la entrada al Centro a chicos que no sean alumnos nuestros.

En las horas consideradas de mayor riesgo habrá un responsable de la vigilancia en las puertas que se consideren necesarias, personas con las que todos debemos colaborar para facilitar su labor.

En las horas de recreo los profesores vigilantes deben ser puntuales y ocupar el puesto asignado prestando la mayor atención posible, especialmente a los grupos de alumnos que pueden ser considerados de riesgo.

Cuando algún profesor vigilante de recreo no pueda acudir al mismo debe indicarlo con la suficiente antelación a la Jefatura de Estudios para prever su sustitución.

En el tiempo de recreo los alumnos no podrán permanecer en las aulas, ni en los pasillos, sin la compañía de un profesor.

En los tiempos entre clases cada nivel organizará la vigilancia de pasillos y/o aulas para su correcta supervisión.

Siendo los vestuarios, una de las zonas de mayor riesgo, cuando los alumnos/as estén en los mismos deberá haber algún profesor al lado de ellos para evitar juegos, bromas,...

Para evitar riesgos en los tiempos de desplazamientos a las distintas aulas, los profesores que dan clases fuera de las aulas habituales del nivel, pondrán especial atención al tema de la puntualidad tanto en la hora de inicio como en la de finalización de la clase.

Al finalizar la última clase el profesor deberá ser el último en salir asegurándose de que las sillas quedan sobre las mesas, que la clase queda suficientemente recogida, que el ordenador queda apagado, que las luces quedan apagadas y la clase cerrada.

Plan de actuación del equipo de orientación.

El Equipo y/o Departamento de Orientación del Centro se constituye como elemento

dinamizador de las actividades encaminadas a la mejora de la convivencia en el Centro, desarrollando para ello las siguientes actuaciones:

1. Concretar, para el Centro, las actuaciones planificadas por los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional dirigidas a hacer efectiva la educación para la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de conflictos.
2. Asesorar y facilitar la elaboración y desarrollo de los planes de orientación, de acción tutorial y de convivencia.
3. Proponer anualmente al Claustro de Profesores y a la Comisión de Convivencia del Centro un conjunto mínimo de actuaciones para el desarrollo de la convivencia, teniendo en cuenta las acciones propuestas por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.